1. **OBJETO**

Identificar los peligros, valorar y determinar los controles de los riesgos de forma que se puedan actualizar periódicamente, con el fin de establecer medidas de intervención en las áreas de trabajo y en las operaciones ejecutadas por la empresa **MH CONSTRUYENDO OBRAS.**

Diseñar medidas correctivas y formular recomendaciones tendientes a minimizar el impacto de las condiciones de trabajo que puedan estar afectando la salud de los trabajadores, como también su seguridad y el medio ambiente.

1. **ALCANCE**

El procedimiento aplica para todos los trabajadores que laboran en los diferentes frentes de trabajo de la empresa **MH CONSTRUYENDO OBRAS.**

1. **DEFINICIONES**
   1. **Requisito legal.** Condición necesaria y de estricto cumplimiento de la constitución y de las leyes colombianas, las cuales una organización esté sometida y/o sea afectada por ésta.
   2. **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleado o de la organización usuaria cuando se trate de trabajadores de organizaciones de servicios temporales que se encuentren en misión.

* 1. **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
  2. **Actividad no rutinaria.** Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
  3. **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
  4. **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.
  5. **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
  6. **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
  7. **Exposición:** Frecuencia con que las personas o la estructura entran en contacto con los peligros.
  8. **Equipo de protección personal:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.
  9. **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
  10. **Medida de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
  11. **Personal expuesto.** Número de personas que están en contacto con peligros.
  12. **Probabilidad**. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir Consecuencias.
  13. **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) Peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

1. **RESPONSABLES**
   1. **Responsable por el mantenimiento y control de este procedimiento:**

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

* 1. **Responsable por La Ejecución De Este Procedimiento:**

**Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

1. Identificará los procesos, subprocesos, tareas y actividades instaurados en el **MH CONSTRUYENDO OBRAS**
2. El responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cargo designado recolectará la información con el fin de identificar los peligros de las actividades mencionadas anteriormente, considerando quien, como y cuando puede resultar afectado. Dicha información se plasmará mediante el formato FT-SST-024
3. Identificará los controles existentes que el **MH CONSTRUYENDO OBRAS** ha implementado para la reducción de riesgos asociados a cada peligro.
4. Evaluará el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes (probabilidad y consecuencia si estos fallan), aceptabilidad del riesgo y decidir si los controles existentes son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.
5. Proponer un plan de acción para el control de los riesgos.

**Gerente General**

1. Revisar la conveniencia del plan presentado por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asegurar que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.
3. **MARCO LEGAL**
   1. GTC 45 de 2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional
   2. Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
   3. Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
   4. Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST
4. **DESCRIPCIÓN**

El procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles será realizado con base en la guía Técnica Colombiana GTC 45 (20-06-2012).

La matriz de identificación de peligros será actualizada bajo los siguientes parámetros:

1. Se determine un nuevo proceso, subproceso, tarea o actividad. del funcionario
2. Ingreso de un nuevo trabajador a l proceso o subproceso.
3. Al presentarse accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
4. Al presentarse la desvinculación de un trabajador.
5. Anualmente independiente de no presentarse algunas de las condiciones anteriores.
   1. **Descripción de Actividades**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** | **TIEMPOS DE**  **ACTIVIDAD** |
| 1. | **Programar visita a las áreas de trabajo:**  Se programarán las visitas a cada una de las construcciones de la empresa, áreas operativas, y administrativas con los profesionales que se encargarán de la identificación, evaluación de los riesgos y peligros por cada área. | Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, representante legal encargado de acompañar la visita. | Correo electrónico  Formato de registro de asistencia  Plan de trabajo anual SG-SST | N/A |
| 2. | **Realizar la**  **inspección de Seguridad previa a los riesgos del lugar de trabajo:**  En el lugar donde se llevará a cabo la identificación de riesgos, realizar una inspección de  seguridad de  acuerdo a lo establecido en  Procedimiento  Inspecciones de seguridad. | Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, representante legal encargado de acompañar la visita, COPASST. | Formato Inspección A Instalaciones Herramientas Y Equipos | Anual |
| 3. | **Identificación y**  **calificación de riesgos:**  Realizar la  Identificación de los peligros y riesgos, con base en el Anexo A de la GTC 45 Versión 2012,  incluyendo todos aquellos relacionados con la actividad laboral | Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo | SST-FO-89 Matriz de identificación de riesgos y peligros. | Anual |
| 4. | **Documentar hallazgos:**  Toda la información recolectada deberá ser documentada en el formato de SST-FO-89. Matriz de identificación de  riesgos y peligros. | Profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo | SST-FO-89  Matriz de identificación de riesgos y peligros. | Anual |
| 5. | **Realizar Plan de Mejora:**  Elaborar el plan de mejora, de acuerdo a los peligros identificados en las inspecciones, priorizando en las actividades de alto riesgo | Funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo  Jefes de Oficina / Coordinadores | Oficios, memorandos, plan de acción |  |
| 6. | **Entregar recomendaciones y hacer Seguimiento:** Las recomendaciones realizadas se comunicarán a los Coordinadores y/o Jefes de Oficina según corresponda, quienes son los responsables de  Determinar la pertinencia de estas con relación a la actividad evaluada, y de solicitar los recursos para la ejecución del plan de  acción. | Jefes de Oficina / Coordinadores | Oficios, memorandos, plan de acción |  |

1. **REGISTROS**

* SST-FO-89 Matriz de identificación de riesgos y peligros.
* Guía técnica colombiana GTC-45 versión 2012